

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL DE PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución n.º 1408 de esta Gerencia de fecha 30 de abril de 2018 se constituyó el Comité de evaluación de la carrera profesional del personal de Gestión y Servicios y se designó a sus miembros, y mediante Resolución n.º 2037 de esta Gerencia de fecha 19 de junio de 2018 se rectifican errores detectados en la misma.

SEGUNDO.- Por Resolución n.º 2227 de esta Gerencia de fecha 3 de julio de 2018, Resolución 3664 de esta Gerencia de 17 de septiembre de 2019, Resolución n.º 3259 de esta Gerencia de fecha 29 de julio de 2020, Resolución n.º 524 de esta Gerencia de fecha 11 de febrero de 2021 y Resolución n.º 5200 de esta Gerencia de fecha 02 de diciembre de 2021 se modificó dicho Comité de evaluación, sustituyendo a algunos miembros por motivos organizativos.

TERCERO.- Se ha apreciado la necesidad de suplir a algún miembro del Comité de Evaluación por motivos organizativos, lo cual supone la reestructuración de dicho Comité.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Resolución de 10 de enero de 2008, del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se delega en las Gerencias de Atención Primaria, Direcciones Gerencias de Hospitales y Gerencias de Servicios Sanitarios, el ejercicio de determinadas competencias en orden a la aplicación del Decreto 421/2007, de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud.

SEGUNDO.- El Decreto 421/2007 de 26 de diciembre, por el que se aprueba y desarrolla el modelo de carrera profesional del personal sanitario de formación profesional y del personal de gestión y servicios del Servicio Canario de la Salud (BOC núm.6. de 9 de enero de 2008), así como por el Decreto 231/2008 de 25 de noviembre (BOC núm. 239, de 28 de noviembre de 2008), que modifica el señalado Decreto 421/2007, concretamente lo dispuesto en el artículo 18 donde se establece la composición de un Comité que estará formado por nueve miembros, con sus respectivos suplentes, de los cuales un ostentará la presidencia del Comité

En su virtud,

RESUELVO

Modificar el comité de evaluación de carrera profesional del personal de gestión y servicios de la Gerencia de Atención Primaria del Área de Salud de Gran Canaria conforme al desglose detallado a continuación:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	ADOLFO GARCÍA GARCÍA	MANUEL SÁNCHEZ RIVERO
SECRETARIO	NOELIA BETANCOR RAMÍREZ	CRISTIAN MENDEZ LÓPEZ
VOCAL	MIGUEL ANGEL DÍAZ SUÁREZ	INMACULADA MACHADO RAMÍREZ

1 de 2





Servicio
Canario de la Salud

GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA



C/ Trasera Luis Doreste Silva, 36-44 (Planta Alta Centro de Salud de Canalejas) 35004 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Telf.928 455060
<http://www3.gobiernodecanarias.org/sanidad/scs/organica.jsp?idCarpeta=c24a2648-af1b-11dd-97ee-cf6480f43e6e>

VOCAL	JUAN FRANCISCO MEDINA RODRÍGUEZ	MARIA ISABEL SANTANA GONZÁLEZ
VOCAL	DOLORES DEL PINO ABRANTE ORTEGA	JUANA MARIA CRUZ RODRÍGUEZ
VOCAL	ANTONIO JOSE MEDINA TORRECILLAS	
VOCAL	MARIA DEL CARMEN JIMENEZ REYES	ALICIA GIL MARTÍN
VOCAL	MARIA SOLEDAD JIMENEZ LÓPEZ	
VOCAL-SINDICATOS		
VOCAL-SINDICATOS		

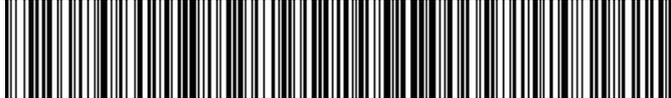
Notifíquese la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios y a los miembros del comité de evaluación interesados

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el art. 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición dirigido a la Dirección General de Recursos Humanos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación/notificación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ellos sin perjuicios de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria

LA DIRECTORA DEL SERVICIO CANARIO DE LA SALUD
P.D. EL GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA
DEL ÁREA DE SALUD DE GRAN CANARIA
(Resol. De 10 de enero de 2008 del Director del SCS, BOC n.º 21 de 30/01/2008)

2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CARLOS JORGE ACOSTA - GERENTE DE ATENCION PRIMARIA	Fecha: 07/09/2023 - 11:10:36
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5578 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 494 - Fecha: 07/09/2023 14:39:36	Fecha: 07/09/2023 - 14:39:36
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TiIseN4LvH7BjYK52MrJmxXnYB4Asb6a	 
El presente documento ha sido descargado el 07/09/2023 - 14:40:33	